



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 186-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 4:

Opinión del Departamento de Transporte Aéreo, JAC, sobre la solicitud de modificación del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.25, para incluir la marca "ARAJET" como DBA (doing business as/haciendo negocios como) a favor de la sociedad **DW DOMINICAN WINGS, S. A.**

CONSIDERANDO: Que el operador aéreo nacional **DW DOMINICAN WINGS, S.A. DBA FLYCANA**, es titular del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.25, el cual les autoriza a ofrecer Servicios de Transporte Aéreo no regular de pasajeros y carga en operaciones internacionales, y regular en la ruta *Santo Domingo/La Habana/Georgetown, Guyana y Viceversa*, conforme el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 121; el cual se encuentra vigente hasta el 19 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 19 de agosto de 2021, el señor Víctor Miguel Pacheco Méndez, Presidente de la sociedad **DW DOMINICAN WINGS, S.A., DBA FLYCANA**, solicitó a esta Junta de Aviación Civil la modificación del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.25, para que sea incluido como un "doing business as" la marca "ARAJET" a favor de la sociedad que preside.

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de agosto de 2018, **DW DOMINICAN WINGS S.A.**, solicitó a la Junta de Aviación Civil, la aprobación del uso de la marca comercial "FLYCANA" como un dba "doing business as", el cual fue aprobado mediante Resolución 190-2018, de fecha 25 de octubre de 2018, procediéndose a la modificación del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.25. Esta nueva solicitud, está orientada a dejar sin efecto el uso del nombre "FLYCANA" y que sea incluido "ARAJET".

CONSIDERANDO: Que, evaluados los documentos que acompañan a la solicitud de **DW DOMINICAN WINGS, S.A.**, la titularidad del Nombre Comercial y Rótulo ARAJET, recae en la persona jurídica Flycana Holdings Limited, quien ostenta el 99.9% de las acciones de **DW DOMINICAN WINGS, S.A.**

CONSIDERANDO: Que, conforme la Ley Núm.20-00 sobre Propiedad Industrial de fecha 8 de mayo de 2020 y el Decreto 260-18 del 11 de julio de 2018, la ley precedentemente citada, señala que el derecho del uso exclusivo de un nombre comercial se adquiere en virtud de su primer uso en el comercio. El registro de nombre comercial tiene carácter declarativo.

1 de 2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO: Que, conforme al acto notarial denominado "Documento de Autorización de Uso de Nombre Comercial, Rótulo y Marca, de fecha 18 de agosto de 2021, suscrito por Flycana Holdings Limited y **DW DOMINICAN WINGS, S.A.**, la primera sociedad autoriza a la segunda: a utilizar y hacer uso sin reservas ni limitación del referido nombre comercial y de su rótulo en todas sus actividades y operaciones de transporte aéreo y cualquier otra actividad comercial, empresarial o corporativa remuneradas o no, pudiendo insertar dicho nombre como DBA (doing business as /haciendo negocios como) de la sociedad **DW DOMINICAN WINGS, S.A.**, en todos sus documentos y registros, incluyendo muy especialmente en su Certificado de Autorización Económica emitido por la Junta de Aviación Civil (JAC) y el Certificado de Operador Aéreo emitido por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

CONSIDERANDO: Que, la sociedad **DW DOMINICAN WINGS, S.A.**, mediante acta de asamblea general no anual de sus accionistas, registrada en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, resolvió aprobar conforme la autorización emitida por Flycana Holdings Limited el uso la marca "**ARAJET**" como DBA (doing business as /haciendo negocios como) en toda la documentación operativa, registros y demás documentos relacionados con las operaciones de transporte aéreo de la sociedad, incluyendo muy especialmente en el Certificado de Autorización Económica de la sociedad emitido por ante la Junta de Aviación Civil y el Certificado de Operador Aéreo de la sociedad emitido por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

VISTO el literal c), del Artículo 214, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (Versión 7.0).

VISTO el Informe elaborado por el Departamento de Transporte Aéreo, número DTA/157/21 de fecha 1ero. de septiembre de 2021, contentivo de la opinión sobre la solicitud de modificación del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.25, para incluir la marca "**ARAJET**" como DBA (doing business as/haciendo negocios como) a favor de la sociedad **DW DOMINICAN WINGS, S. A.**

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 186-2021

PRIMERO: Impartir su aprobación al uso del nombre comercial "**ARAJET**" en el Certificado de Autorización Económica Núm.25 de la empresa **DW DOMINICAN WINGS, S.A.**

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/jcr



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

